

AREA DE FUNCION PUBLICA**EDICTO**

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, hace saber que mediante Resolución de fecha 7 de mayo de 2018, se adoptó lo siguiente:

"Advertido error en el texto del Decreto UTADM-00086-2018 de fecha 18 de abril, relativo a la aprobación de las Bases Específicas por la que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza vacante en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, se procede a corregir el mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, de manera que:

Donde dice:

«PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial de la Plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Grupo A, Subgrupo A2, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación 'Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas', dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A Subgrupo A2.»

Debe decir:

«PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial de la Plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Grupo A, Subgrupo A2, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación 'Ingeniero/a Técnico/a Industrial', dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A Subgrupo A2.»

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley 39/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

08/05/2018. El Diputado delegado del Área de Función Pública, Francisco González Pérez. Firmado. María Teresa Fernández-Mota Martos. Firmado. **Nº 31.577**

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ESPERA****ANUNCIO**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2.018, acordó aprobar y exponer al público " Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE1 del Sector ES SUS 1.3" del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Espera , lo que se hace publico para general conocimiento por plazo de 20 días, tal como previene en el artículo 101 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), desde su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, ordenándose así mismo la publicación en Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo adoptado de forma automática.

En Espera, a 27 de Abril de 2.018. EL ALCALDE. Fdo.: D. PEDRO ROMERO VALVERDE.

Nº 28.483

AYUNTAMIENTO DE ESPERA**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2.018, aprobó definitivamente expediente de Modificación de Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2.018 que se relaciona a continuación:

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL "ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA"

El artículo 4 queda redactado como sigue:

"...ARTÍCULO 4. BONIFICACIONES.

1.- Se establece una bonificación del 50% de la cuota para los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, R.D. 1247/1995, de 14 de julio. El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Asimismo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.

2.- Los vehículos automóviles disfrutaran de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto durante cinco años, incluido el de su matriculación, cuando se trate de vehículos con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, vehículos con motor de gases licuados del petróleo, vehículo con motor de gas natural y vehículo con motor híbrido (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, eléctrico-gas)

que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

3.- El plazo para solicitar las bonificaciones previstas en este artículo será el primer trimestre de cada año, las cuales tendrán efectos desde el inicio del período impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute. Las bonificaciones previstas en este artículo tendrán carácter rogado. Los interesados deberán instar su concesión aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión ..."

Lo que se hace publico para general conocimiento y cumplimiento. En Espera, a 27 de Abril de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.: D. PEDRO ROMERO VALVERDE.

Nº 28.489

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA
PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

EDICTO

Expte. nº: Expedientes Fomento 2017/46

Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Patronato Municipal de la Juventud número 2018/23 de fecha 23.04.2018, se ha resuelto aprobar la Convocatoria pública conjunta y bases para la selección de quince personas beneficiarias de la acción formativa de las actuaciones del Proyecto Dipujoven en el marco del Convenio Regulador de la Concesión de la Subvención Directa, entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Patronato Municipal de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, integrado en el Plan Estratégico para integración socio-laboral de jóvenes.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO DE FOMENTO**

EXPTE: FOMENTO 2017/46

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA CONJUNTA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE QUINCE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DIPUJOVEN EN EL MARCO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 22 de diciembre de 2017, se acuerda y firma el CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, por el Presidente del Patronato Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

Decreto de 8 de marzo de 2018 del Presidente del Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa aprobando: Primero.- El expediente tramitado sobre CONVENIO DIPUJOVEN. Segundo: Autorizar al Sr. Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución. Tercero: Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Se incorporaron al expediente los informes:

- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejal delegado del Patronato Municipal de Juventud.
- Informe del responsable del área de Fomento de fecha 27.09.2017.
- Informe jurídico de Secretaría General de fecha 9.2.2018.
- Informe de Intervención de fecha 2.3.2018. Señala que no existe consignación adecuada y suficiente para el desarrollo del proyecto y que tras la firma del convenio se tramitará la modificación presupuestaria generación de crédito.
- Informe de Intervención de fecha 17.4.2018. Asunto: Primero.- Convocatoria.../... Una plaza de docente de la acción "servicio bar y cafetería".../..., un Técnico en Orientación y un Agente Desarrollo Local...(). Segundo.- Convocatoria.../... Quince personas beneficiarias...().

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con carácter previo a la tramitación del expediente: CONVOCATORIA PÚBLICA CONJUNTA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE QUINCE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DIPUJOVEN EN EL MARCO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, se informa por el Técnico de Fomento y por la Intervención sobre las mismas.

Teniendo en lo anterior y, en uso de la competencia que me atribuye el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA CONJUNTA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE QUINCE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DIPUJOVEN EN EL MARCO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA